

ACUERDO 010

"Por medio del cual se establece la clasificación de Estratos para la liquidación de matrícula para el programa de Fonoaudiología"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que con fundamento en los criterios del modelo de liquidación de matrículas de la Universidad de Sucre, se hace necesario establecer la estratificación interna, para el programa de Fonoaudiología,
- Que el Consejo Académico en sesión de fecha 15 de junio del 2000, recomendó a este Consejo establecer los rangos de liquidación de matrícula según el estrato del programa de Fonoaudiología.
- Que el Consejo Superior en sesión de fecha 22 de junio aprobó lo señalado en el considerando anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Establecer la clasificación de estratos socioeconómicos para la liquidación de matrícula del programa de Fonoaudiología, de acuerdo al modelo interno implementado por la Universidad así:

| | |
|-------------|--------------------|
| Estrato 1 : | De 0 a 20 puntos |
| Estrato 2 : | De 21 a 35 puntos |
| Estrato 3 : | De 36 a 60 puntos |
| Estrato 4 : | De 61 a 80 puntos |
| Estrato 5 : | De 81 a 100 puntos |

ARTICULO 2º. Establecer los valores de matrícula de acuerdo al estrato socioeconómico, de la siguiente forma:

| | |
|--------------------|---|
| Estrato 1, 2 y 3 : | 1.8 salarios mínimo mensual legal vigente |
| Estrato 4 y 5 : | 2 salarios mínimo mensual legal vigente |

ARTICULO 3º. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veintidos (22) días del mes de junio 2000.

Original firmado por:
ERIC JULIO MORRIS TABOADA
Presidente

Original firmado por:
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (E)

Elvira D.